

3. PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y POLÍTICAS DE IGUALDAD.

Máster en Estudios Interdisciplinares de Género.

4. PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO EN GEOTECNOLOGÍAS EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

Máster en Geotecnologías Cartográficas en Ingeniería y Arquitectura.

5. PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA FILOSÓFICA.

Máster en Estudios Avanzados en Filosofía.

Doctor.

6. PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO EN PROCESOS POLÍTICOS CONTEMPORÁNEOS.

Máster en Ciencia Política.

Doctor.

7. PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO EN PSICOGERONTOLOGÍA.

Máster en Psicogerontología.

Doctor.

8. PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN.

Máster en Psicología de la Educación.

Doctor.

9. PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO EN TRADUCCIÓN Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN ÁMBITOS DE ESPECIALIDAD.

Máster en Traducción y Mediación Intercultural en Ámbitos de Especialidad.

Doctor.

10. PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO EN ESTADO DE DERECHO Y BUEN GOBIERNO.

Máster en Democracia y Buen Gobierno.

Máster en Corrupción y Estado de Derecho.

Máster en Análisis Económico del Derecho y las Políticas Públicas.

Doctor.

11. PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO EN FARMACIA Y SALUD.

Doctor.

3.- UNIVERSIDAD DE VALLADOLID:

1. PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO EN INGENIERÍA.

Máster en Gestión y Tecnología Ambiental.

2. PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO EN COMUNICACIÓN CON FINES SOCIALES.

Máster en Comunicación con Fines Sociales: Estrategias y Campañas.

3. PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO EN EUROPA Y EL MUNDO ATLÁNTICO. HISTORIA.

Doctor.

4. PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.

Doctor.

Esta Universidad también participa en los programas de posgrado interuniversitarios en *Investigación y Docencia Filosófica*, conducente a la obtención de los títulos de **Máster en Estudios Avanzados en Filosofía y Doctor**, y en *Geotecnologías en Ingeniería y Arquitectura* conducente a la obtención del título de **Máster en Geotecnologías Cartográficas en Ingeniería y Arquitectura**, coordinados por la Universidad de Salamanca.

4.- UNIVERSIDAD S. E. K. DE SEGOVIA:

1. PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO EN ARQUITECTURA.

Máster en Diseño del Espacio de Trabajo.

2. PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA.

Máster en Gestión de la Comunicación en Redes Sociales.

3. PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS/ BUSINESS ADMINISTRATION (MBA).

Máster en Gestión de la Investigación y la Innovación/ Master of Reseach Management.

ACUERDO 21/2008, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean Institutos Universitarios en la Universidad de Salamanca y en la Universidad de León.

El artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a nuestra Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.

El artículo 7 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que las Universidades públicas estarán integradas, entre otros, por institutos universitarios de investigación, que son definidos en su artículo 10.1 como centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística, que podrán organizar y desarrollar programas y estudios de doctorado y de postgrado según los procedimientos previstos en los estatutos, y proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 10.3 y 8.2 de la citada Ley Orgánica, la creación de los institutos universitarios de investigación deberá ser acordada por la Comunidad autónoma bien, por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Por su parte, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, en sus artículos 18 y 19, especifica que la creación de Institutos Universitarios de Investigación corresponde a la Junta de Castilla y León mediante Acuerdo, e impone la exigencia de contar con los previos informes del Consejo de Universidades de Castilla y León y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

La Universidad de Salamanca presentó con fecha de 9 de febrero de 2007 en la Consejería de Educación, la solicitud de creación del Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas y del Instituto Universitario de Investigación en Arte: Innovación Tecnológica y Comunicación, acompañadas de los informes de su Consejo Social y Consejo de Gobierno, así como de una memoria justificativa de la creación de los citados institutos.

El Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas tiene por finalidad cubrir un vacío en el campo de las humanidades en lo que se refiere al estudio y edición de textos medievales y renacentistas, regular una línea de investigación pluridisciplinar de los estudios relacionados con la cultura de la Edad Media y Renacimiento y constituirse en Centro de especialización para transformar con ello la Universidad de Salamanca en un punto de referencia claro para estos Estudios tan vinculados, por otro lado, a los orígenes y períodos de mayor esplendor de la Universidad de Salamanca.

El Instituto Universitario de Investigación en Arte: Innovación Tecnológica y Comunicación se plantea como una iniciativa multidisciplinar que pretende potenciar el trabajo de varios grupos de investigación de la Universidad de Salamanca activos en el campo de la creación digital, que combina el arte y la innovación tecnológica a distintos niveles y desarrollar investigaciones en un campo en expansión, en el que la demanda y el desarrollo de tecnología, modelos y técnicas novedosas es la base del éxito industrial.

La Universidad de León presentó con fecha de 5 de junio de 2007 en la Consejería de Educación, la solicitud de creación del Instituto de Investigación en Humanismo y Tradición Clásica acompañada del informe de su Consejo Social y Consejo de Gobierno, así como de una memoria justificativa de la creación del citado Instituto.

El Instituto de Investigación en Humanismo y Tradición Clásica se dedicará a la investigación histórica, filológica y de historia del pensamiento, a la enseñanza especializada de Postgrado (Master y Doctorado), a la formación permanente y al asesoramiento científico y técnico en el ámbito de su competencia.

La creación del Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas, del Instituto Universitario de Investigación en Arte: Innovación Tecnológica y Comunicación y del Instituto de Investigación en Humanismo y Tradición Clásica cuenta con los informes favorables de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y del Consejo de Universidades de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo de 2008 adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero.— Aprobar la creación del Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas y del Instituto Universitario de Investigación en Arte: Innovación Tecnológica y Comunicación, en la Universidad de Salamanca.

Segundo.— Aprobar la creación del Instituto de Investigación en Humanismo y Tradición Clásica en la Universidad de León.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 19 de marzo de 2008.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ORDEN EDU/466/2008, de 17 de marzo, por la que se convocan los XIV concursos de Pintura y Prosa y el VIII de Fotografía «Día de Castilla y León», dirigidos al alumnado de centros de enseñanzas no universitarias en régimen general de la Comunidad de Castilla y León.

La Consejería de Educación convoca cada año los concursos de Pintura, Prosa y Fotografía «Día de Castilla y León», con el objetivo de estimular la creatividad de los alumnos en torno a elementos de nuestro patrimonio histórico, natural, etnográfico o cultural, así como para desarrollar la conciencia autonómica en los alumnos de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Orden EDU/1763/2005, («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 251, de 30 de diciembre), se aprobaron las bases reguladoras de estos premios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las citadas bases, procede ahora convocar los XIV Concursos de Pintura y Prosa y el VIII de Fotografía «Día de Castilla y León».

La modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Educación operada a través del Decreto 76/2007, de 12 de julio, determina una nueva distribución de competencias en la materia, ahora atribuidas a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, que tiene su reflejo en la presente Orden.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estos premios, el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

RESUELVO

Primero.— *Objeto.*

El objeto de la presente Orden es convocar los XIV concursos de Pintura y Prosa y el VIII de Fotografía «Día de Castilla y León» en el que podrán participar, de forma individual, los alumnos matriculados en centros de enseñanzas no universitarias de régimen general de la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.— *Concurso de Pintura.*

2.1. En el XIV Concurso de Pintura podrán participar alumnos en las categorías siguientes:

- Primera categoría: alumnos de Educación Infantil.
- Segunda categoría: alumnos de primer ciclo de Educación Primaria.
- Tercera categoría: alumnos de segundo y tercer ciclo de Educación Primaria.
- Cuarta categoría: alumnos de primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Quinta categoría: alumnos de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Sexta categoría: alumnos de centros de Educación Especial.
- Séptima categoría: alumnos de Bachillerato.

2.2. Los trabajos serán inéditos, la técnica a utilizar será de libre elección por parte del autor y se presentará en un único formato DIN A3, con soporte de tipo cartulina, excepto aquellos que por la técnica empleada requieran lienzo u otro soporte.

2.3. Para cada una de las categorías se establecen los siguientes premios.

- Primera categoría: material escolar.
- Segunda categoría: reproductor DVD con pantalla.
- Tercera categoría: reproductor DVD con pantalla.
- Cuarta categoría: máquina fotográfica digital.
- Quinta categoría: máquina fotográfica digital.
- Sexta categoría: material escolar.
- Séptima categoría: ordenador portátil.

Tercero.— *Concurso de Prosa.*

3.1. En el XIV Concurso de Prosa podrán participar alumnos en las categorías siguientes:

- Primera categoría: alumnos de segundo y tercer ciclo de Educación Primaria.
- Segunda categoría: alumnos de primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Tercera categoría: alumnos de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Cuarta categoría: alumnos de Bachillerato.

3.2. Los trabajos se presentarán en tamaño DIN A4 y el estilo a utilizar será de libre elección por parte del autor. Si la presentación se hiciera a ordenador o máquina se realizará con letra tamaño 12 puntos y a doble espacio. En ningún caso los trabajos excederán de 10 folios escritos por una sola cara.

3.3. Para cada una de las categorías se establecen los siguientes premios:

- Primera categoría: reproductor DVD con pantalla.
- Segunda categoría: máquina fotográfica digital.
- Tercera categoría: máquina fotográfica digital.
- Cuarta categoría: ordenador portátil.

Cuarto.— *Concurso de Fotografía.*

4.1. En el VIII Concurso de Fotografía podrán participar alumnos en las categorías siguientes:

- Primera categoría: alumnos de primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Segunda categoría: alumnos de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Tercera categoría: alumnos de Bachillerato.

4.2. Las fotografías serán inéditas, se presentarán en blanco y negro o en color, con formato mínimo de 18 x 24 y máximo de 30 x 40. No se admitirán trabajos retocados electrónicamente.